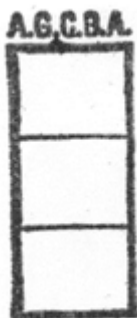
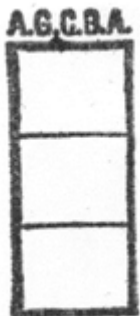


INFORME EJECUTIVO

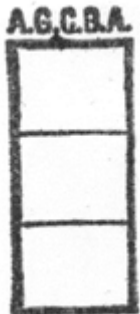
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2015.-																																																	
Código del Proyecto	12.13.03																																																	
Denominación del Proyecto	“Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental”																																																	
Período examinado	Año 2010 - 2013																																																	
Programas auditados	Programa 11 Ministerio de Desarrollo Urbano Programa 5 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																																	
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora: 300 Ministerio de Desarrollo Urbano 8933 Agencia de Protección Ambiental (MAyEP)																																																	
Objetivo de la auditoría	Relevar las transferencias realizadas por el GCBA a ACUMAR para la integración del Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Composición del mismo, normativa aplicable, descripción de las áreas vinculadas y circuitos aplicados para la planificación y ejecución de las acciones desarrolladas por ACUMAR a través del FCA																																																	
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <tr> <td colspan="5">Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Programa: 11 / 5</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales</td> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>inciso</th> <th>Credito sancion</th> <th>Credito Devengado</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td rowspan="2">2011</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td rowspan="2">\$ 25.000.000</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2012</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td rowspan="2">\$ 25.000.000</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 12.500.000</td> <td>\$ 12.500.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>5.7.4</td> <td>\$ 13.528.000</td> <td>\$ 13.528.000</td> <td rowspan="2">\$ 26.073.551</td> </tr> <tr> <td>5.8.4</td> <td>\$ 13.282.755</td> <td>\$ 12.545.551</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 76.073.551</td> </tr> </table>	Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público					Programa: 11 / 5					Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales					Año	inciso	Credito sancion	Credito Devengado	Total	2011	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	2012	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	2013	5.7.4	\$ 13.528.000	\$ 13.528.000	\$ 26.073.551	5.8.4	\$ 13.282.755	\$ 12.545.551	Total				\$ 76.073.551
Jurisdicción: 30 Minsiterio de Desarrollo Urbano / Min. Ambiente y Espacio Público																																																		
Programa: 11 / 5																																																		
Inciso Auditado: 5.7. Transferencias a Instituciones provinciales y municipales																																																		
Año	inciso	Credito sancion	Credito Devengado	Total																																														
2011	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000																																														
	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000																																															
2012	5.7.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000																																														
	5.8.4	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000																																															
2013	5.7.4	\$ 13.528.000	\$ 13.528.000	\$ 26.073.551																																														
	5.8.4	\$ 13.282.755	\$ 12.545.551																																															
Total				\$ 76.073.551																																														



Alcance	Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, FCA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se iniciaron el 27 de diciembre de 2013 y culminaron el 7 de octubre de 2014.
Fortalezas y Debilidades	<p>FORTALEZAS</p> <p>La institucionalización de un nuevo organismo interjurisdiccional que atiende una problemática regional de la CABA y el Área Metropolitana.</p> <p>La constitución efectiva del Fondo de Compensación Ambiental a través de los aportes de las distintas Jurisdicciones, mediante el Fondo Fiduciario.</p> <p>Facultad de emitir títulos representativos de deuda (art 19 contrato)</p> <p>Facultad de realizar inversiones financieras (art 18)</p> <p>Importante ejecución de las Líneas de Acción correspondientes a los ejes prioritarios del PISA: Limpieza de Márgenes, Limpieza de basurales y Fortalecimiento Institucional.</p> <p>El aporte sostenido y en aumento de la CABA al fondo de Compensación Ambiental desde el inicio del mismo.</p> <p>La definición de la estructura interna y diversos manuales de procedimientos a través de una normativa aprobatoria permite evaluar el nivel de calidad institucional del organismo.</p> <p>DEBILIDADES</p> <p>La no definición de parámetros que definan los montos a transferir por Jurisdicción y el cronograma efectivo de la transferencia comprometida puede poner en riesgo la liquidez del Fondo Fiduciario y por ende la planificación del PISA.</p> <p>La fungibilidad de los fondos transferidos, sin identificación de los aportes a las distintas cuentas, puede constituir un elemento de debilidad hacia el control interno.</p>



	<p>No utilización de la facultad prevista en el artículo 19 del contrato, emisión de títulos, con la consecuente depreciación de moneda.</p> <p>No utilización de la facultad prevista en el art 18 del contrato (realizar inversiones financieras).</p> <p>Recién en diciembre del 2014, se conformaron las cuentas de afectación exclusiva de estas Líneas de Acción: debilidad de control interno.</p> <p>La omisión por parte de ACUMAR, al pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales, la selección y ponderación de los proyectos de inclusión consecuente de inversiones en la ciudad.</p> <p>El organigrama del ente se encuentra definido sólo hasta en nivel de la Coordinaciones, lo que diluye las responsabilidades asignadas por debajo del nivel de las mismas, debilitando el ambiente de control y el control interno.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La obligatoriedad de aportar dinero por parte de la Ciudad de Buenos Aires encuentra su fundamento en el fallo “Mendoza, Beatriz y otros c/EN”, por el cual se establece la recomposición y la prevención del daño ambiental colectivo, ordenando a la ACUMAR al cumplimiento del programa que dejó estipulado en los considerandos (del fallo).</p> <p>Se dispuso, asimismo, que el EN, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.</p> <p>La Corte atribuyó competencia -en lo relativo a la ejecución de la sentencia- al Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes. Dicho juzgado resolvió “...VII. Hacer saber a las carteras económicas del EN, Provincia y de la Ciudad, que deberán asegurar los fondos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del fallo en ejecución, en especial para dotar de los recursos humanos y materiales a los distintos componentes internos de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo...”.</p> <p>Es decir que la Cuenca es la principal obligada pero ello no obsta a que la Ciudad (y las restantes jurisdicciones) arbitren los medios necesarios para cumplir esos objetivos establecidos por la manda judicial.</p> <p>Del relevamiento efectuado, pudo verificarse el aporte sostenido y en crecimiento en los períodos relevados de la CABA que con la menor relación</p>



geográfica y poblacional en términos cuantitativos, (13% de la población afectada a la CMR), ha cumplido los compromisos efectuados, no teniendo a su vez porcentajes de aportes por parte de ACUMAR en el área correspondiente.

Con la información construída por parte de la AGCBA, también pudo verificarse la correspondencia entre las Líneas de Acción ejecutadas y los montos devengados desconociendo la prioridad definida en las acciones y en sus localizaciones y remarcando la tardanza en la conformación de las cuentas de afectación específica definidas en el contrato del Fideicomiso correspondientes con las líneas de mayor ejecución: Limpieza de basurales y Limpieza de márgenes, lo que debilita el control interno de la institución.

Si los fondos transferidos por las distintas jurisdicciones son claves en la ejecución de los planes plurianuales, la falta de definición de cronogramas específicos de las transferencias tanto como la definición expresa de indicadores que permitan definir un nivel mínimo de montos a transferir por parte de las jurisdicciones puede poner en riesgo la conformación del Fondo y, en consecuencia, la continuidad del PISA.

Luego, esta AGCBA considera oportuno el pedido de la ciudad de participar activamente en la elaboración de los presupuestos plurianuales.

